



00174 / 18

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 17 OCT 2018

VISTO, el Expediente N° 2275/18, correspondiente a la 8ª Reunión del Consejo Superior del año 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría Académica ha formulado en conjunto con la Dirección de Asuntos Jurídicos de ésta Universidad la propuesta de Reglamento del Curso de Ingreso;

Que, la misma actualiza y complementa la normativa emergente de la Resolución de Consejo Superior N° 73/07 y el Reglamento Académico aprobado por la Resolución de Consejo Superior N° 180/16";

Que, esta propuesta fue tratada por la Comisión de Asuntos Académicos, sugiriendo su aprobación;

Que, el Consejo Superior ha debatido sobre el particular no encontrando objeciones en su 8ª Reunión del año 2018;

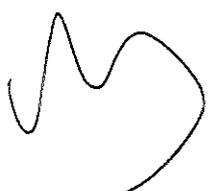
Que, es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31 inc. d) y e) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús,

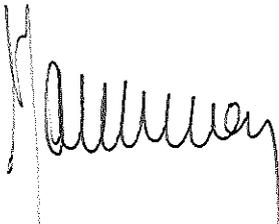
Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Reglamento del Curso de Ingreso a la Universidad Nacional de Lanús, según lo detallado en el Anexo de 3 (tres) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.


ARITZ RECALDE
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00174 / 18

Universidad Nacional de Lanús



REGLAMENTO DEL CURSO DE INGRESO UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

ARTÍCULO 1º: El ingreso a la Universidad Nacional de Lanús, para las carreras de grado y pregrado, exceptuando los Ciclos de Licenciatura y Ciclos de Complementación Curricular, se logra tras la aprobación de un Curso de Ingreso en cualquiera de sus modalidades, conforme lo establecido por el Art. 22 del Reglamento Académico aprobado por Resolución del Consejo Superior N°180/16.

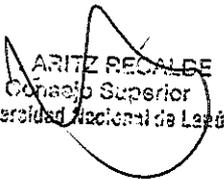
ARTÍCULO 2º: Coordinación: El curso de ingreso, dependerá de la Secretaría Académica de la Universidad que, establecerá los mecanismos de articulación y programación específica de las actividades, junto a las Direcciones de la Carrera y del Departamento que corresponda según la carrera que se trate, para coordinar operativamente el desarrollo del mismo, velando así por el estricto y eficaz cumplimiento del mismo.

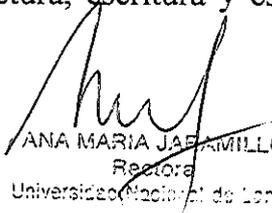
ARTÍCULO 3º: - El Ingreso a la Universidad Nacional de Lanús se ofrecerá en tres modalidades: a) Curso de Ingreso Cuatrimestral, b) Exámenes libres de las asignaturas de Ingreso, c) Curso de Ingreso Intensivo, conforme lo establecido en la Resolución del Consejo Superior N°073/07 y en el Reglamento Académico respectivo.

ARTÍCULO 4º: En las modalidades de ingreso estipuladas en el artículo anterior habrá tres asignaturas: “La Universidad en la Argentina”, una materia “Introdutoria a la carrera” y “Métodos y técnicas para estudios universitarios”, cuyos propósitos y objetivos se encuentran definidos en la Resolución del Consejo Superior N°073/07.

ARTÍCULO 5º: En la modalidad de ingreso estipulada en el artículo tercero, en su inciso a) y por las características propias de la cursada cuatrimestral, es que se ha diseñado la asignatura “Taller Preparatorio para los Estudios Universitarios” la cual reviste el carácter de opcional y cuyo objetivo es ofrecerle a los estudiantes mejores condiciones para los modos de lectura, escritura y estudio propios del espacio universitario.


Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ARITZ RECALDE
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JAEFAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00174 / 18

Universidad Nacional de Lanús

Este Taller está destinado a aquellos estudiantes que se encuentren cursando el último año del nivel medio y estén interesados en comenzar sus estudios en la Universidad. Se encuentra dirigido también aquellos estudiantes cuyas carreras no cuentan con inscripciones en el Curso de Ingreso Cuatrimestral.

ARTÍCULO 6º: Para efectuar el Curso de Ingreso los aspirantes deben cumplimentar la inscripción correspondiente en la Dirección de Gestión y Documentación Estudiantil, en la forma y en los plazos establecidos en el artículo 25 del Reglamento Académico y sus normas complementarias.

Los aspirantes que desapruében el Curso Cuatrimestral podrán reinscribirse en la/s cursada/s correspondiente/s al Curso de Ingreso Intensivo.

Los aspirantes que opten por rendir el Ingreso bajo la modalidad libre y no aprueben, podrán reinscribirse en la/s cursada/s correspondientes al Curso de Ingreso Intensivo.

ARTÍCULO 7º: Validez del Curso: El Curso de Ingreso, en cualquiera de sus modalidades tendrá validez exclusivamente para el siguiente Ciclo lectivo. El Curso de Ingreso cursado bajo la modalidad Cuatrimestral y el ingreso a través del Examen libre tendrán validez para el Ciclo que comienza en el período marzo/abril del año siguiente. El Ingreso Intensivo tendrá validez para el Ciclo que comienza en el período marzo/abril del mismo año.

ARTÍCULO 8º: Evaluaciones: Se realizarán exámenes finales de las asignaturas “La Universidad en la Argentina” y la “Introdutoria a la carrera”, debiendo los aspirantes obtener un mínimo de 4 (cuatro) puntos en cada una de ellas de acuerdo a lo establecido por la Resolución Consejo Superior N° 73/07 y el artículo 38 del Reglamento Académico vigente. El régimen de calificación de las asignaturas “Métodos y técnicas para los estudios universitarios” y “Taller Preparatorio para los Estudiantes Universitarios” prevé que la nota final sea “Desaprobado” o “Aprobado”. Las calificaciones revisten el carácter de definitivas e inapelables.

ARTÍCULO 9º: Asistencia: Los aspirantes que cursen bajo la modalidad Cuatrimestral o Intensiva deberán asistir al 75% de las clases programadas en cada una de las asignaturas para poder acceder a la evaluación final. Los profesores deberán controlar la asistencia de los aspirantes a clase, utilizando para ello, las planillas de asistencia que serán emitidas por el Sistema de Gestión Académica SIU - GUARANÍ.

ARTÍCULO 10º: Reconocimiento de las asignaturas del Ingreso:

a) Los estudiantes y graduados de las carreras de grado y pregrado de la UNLa que deseen cambiar de carrera o cursar simultáneamente otra, se les reconocerán las asignaturas “Métodos y Técnicas para los estudios universitarios” y “La

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANITA BECALDE
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00174 / 18

Universidad Nacional de Lanús

Universidad en la Argentina”. El Director de cada carrera y la Secretaria Académica decidirán si deben aprobar la materia “Introdutoria a la carrera” siempre y cuando acrediten el 25% o más de la carrera aprobada y teniendo en cuenta la carrera de procedencia y su formación académica y profesional.

b) A los aspirantes de otras universidades de gestión estatal o privada reconocidas oficialmente que tienen aprobado el 25 % o más de una carrera de grado y a los graduados universitarios, se les reconocerá la asignatura “Métodos y Técnicas para los estudios universitarios”. Se reconocerá la asignatura “La Universidad en la Argentina” siempre y cuando asistan a una clase obligatoria dictada por un docente de la materia, en fecha a designar por Secretaría Académica. El Director de cada carrera y la Secretaria Académica, teniendo en cuenta la carrera de procedencia y su formación académica y profesional, decidirán si debe aprobar la Introdutoria a la carrera.

c) Los aspirantes al Curso de Ingreso que tienen aprobado el “Taller preparatorio para el Curso de Ingreso” que ofrece la Secretaría Académica, se les reconoce la asignatura “Métodos y Técnicas para los estudios universitarios”, ya que son asignaturas con la misma carga horaria y contenidos afines.

ARTÍCULO 11°: El procedimiento previsto para el reconocimiento de las asignaturas enunciadas en el anterior, será el previsto para las equivalencias, normado en el Capítulo 6, artículos 44 y siguientes del Reglamento Académico.

ARTÍCULO 12°: El presente Reglamento actualiza y complementa la normativa emergente de la Resolución de Consejo Superior N° 73/07, y el Reglamento Académico aprobado por la Resolución de Consejo Superior N° 180/16.


Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


J. ARTZ RECALDE
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús